



### III Congreso Internacional

#### “Algunas notas sobre la Reforma Agraria en México”

Alejandro Tortolero Villaseñor

UAM-Iztapalapa(México)

**Resumen.** Este artículo explora la evolución de los derechos de propiedad en México desde las leyes de desamortización en 1856 hasta la reforma agraria completada en una primera fase en 1940 por el gobierno de Lázaro Cárdenas. Mientras entre 1856 y 1910 las reformas a la propiedad sirvieron para concentrar la tierra y fomentar el latifundio, a partir de la violenta revolución mexicana de 1910-17 y hasta 1992 se instrumenta una política de justicia social que busca entregar la tierra a las familias campesinas generando una mejor distribución de la tierra, pero sin mejorar su productividad. Esto significa que si la modernidad posrevolucionaria suponía, haciéndose eco del neoinstitucionalismo o de viejas tendencias como el positivismo o el regeneracionismo, que redistribuir la tierra era una condición necesaria para generar crecimiento económico, en realidad fue la dimensión social y no la económica la que dio un carácter a la reforma agraria mexicana entre 1920 y 1992. En el fondo, nuestro análisis nos muestra una reforma agraria trunca y limitada.

En definitiva, la reforma agraria es vista no en su visión tradicional y oficialista que la estudia como un producto de justicia restitutiva, como resultado de reintegrar sus tierras a campesinos despojados por efecto de las leyes desamortizadoras y la avidez de hacendados hambrientos de tierras que despojan y anexan las tierras de los pueblos. Por el contrario, la reforma agraria es distributiva, se distribuye tierras a campesinos que la solicitan, la hacienda no era el pozo de todos los males que origina la revolución y la situación del campo mexicano no se puede resumir en la lucha de peones contra hacendados o caciques ávidos de tierras. Esta visión errónea del campo mexicano es desmitificada para proponer una visión donde la reforma agraria se convierte en la piedra de toque para darle un carácter agrarista a la revolución mexicana tan diversa y



### **III Congreso Internacional**

convertirse en instrumento de los gobiernos posrevolucionarios para abanderar la lucha campesina en el México del siglo veinte y hacerla llave del crecimiento económico y la justicia social en el mundo rural mexicano.

Palabras clave: propiedad, tenencia de la tierra, desamortización, reforma agraria, México, historia, literatura.



### III Congreso Internacional

#### “La Reforma Agraria en México”

En México la lucha por la tierra ha sido motivo de diversas representaciones . La visión del campo mexicano se construye a partir de la lucha que los conservadores y los liberales debaten desde el siglo diecinueve y a ella se insertan las aportaciones de diferentes actores. En efecto, desde mediados del siglo diecinueve la hacienda se convierte en un elemento de debate<sup>1</sup>. Los liberales abogan por su destrucción, los conservadores por su conservación. Los primeros argumentan que es la base del atraso en el campo mexicano por ser una propiedad ociosa, mientras que los segundos responden que no es la hacienda sino los pueblos ávidos de tierras los que contribuyen a la decadencia del campo.

**La “leyenda negra” de un regeneracionista: Andrés Molina Enríquez.** En la leyenda negra me parece que quien mejor representa a esta tendencia es Andrés Molina Enríquez, como he señalado en varios artículos (Tortolero,2008). En la representación del hacendado desalmado, señor de horca y cuchillo, nadie mejor que Molina para transmitir este contexto.

En efecto, el principal ideólogo de la reforma agraria en México es el notario mexiquense Andrés Molina Enríquez: él hace el diagnóstico mas acabado del campo porfirista mexicano y luego se encarga de redactar el artículo 27 constitucional que será la base de la reforma agraria. En su libro publicado en 1909, *Los Grandes Problemas Nacionales*, construye una representación del campo donde la hacienda se convierte en la principal rémora al desarrollo en el campo. Para Molina el hacendado es mas un

---

<sup>1</sup> La estructura agraria en el México de 1910 estaba conformada por 8431 haciendas, 46 835 ranchos y 11 310 pueblos de indios. El 54 por ciento de la propiedad estaba en manos de grandes haciendas, 20 por ciento lo poseían los rancheros y sólo 6 por ciento pertenecía a las comunidades . El 20 por ciento restante estaba baldío o era improductivo en Stephen Haber, Armando Razo y Noel Maurer, *The Politics of Property Rights. Political Instability, Credible Commitments and Economic Growth in Mexico 1876-1929*. (Cambridge University Press, 2003) 294.



### III Congreso Internacional

señor feudal que un agricultor y sus explotaciones son improproductivas, rutinarias y mal administradas. La propiedad en México, en el pensamiento evolucionista de Molina, no conocía su forma mas desarrollada y la gran culpable de esa situación lo era la gran propiedad que, como en España, era una especulación de orgullo y vanidad, no de prudencia y seguridad como en Inglaterra, ni mucho menos de utilidad y ganancia como en la América septentrional<sup>2</sup>.

Si bien en este modelo la referencia a España es decisiva en la asociación entre gran propiedad y atraso, lo que es menos claro es la fuente de donde emana dicha representación. En Molina las referencias a Jovellanos son explícitas sin embargo no existe una asociación directa con el pensamiento regeneracionista español que estaba tan en boga en el momento en que el notario mexiquense escribe su obra<sup>3</sup>.

En efecto, Joaquín Costa construye en 1901, un modelo de análisis para entender el campo a partir de la dicotomía de latifundio y comunidad. Este autor español es responsable de hacernos repensar los conceptos de oligarquía, latifundio y comunidad en el cambio de siglo. Su influencia es tan fuerte que cruza el Atlántico y es adoptada por una amplia esfera de intelectuales latinoamericanos y sin duda los escritos de Molina también reflejan esta influencia aunque nunca aparece entre su referencias<sup>4</sup>.

---

<sup>2</sup> Molina, *Los grandes*,153.

<sup>3</sup> El regeneracionismo se forma a partir de la crisis agraria de 1880 y redescubre sociológica y estéticamente a la España seca cuya única posibilidad de regeneración se encontraría en la política hidráulica como medio de reconversión de sus secanos en regadíos. Lucas Mallada en 1890 señala que el malestar en la agricultura se asocia a la falta de riegos, construcción de canales y pantanos. Ricardo Macías Picavea publica en 1899, *El Problema Nacional* y ve a la política hidráulica como problema vitalísimo para restaurar el suelo, en Villanueva, Gregoria, *La política hidráulica durante la restauración, 1874-1923*.(Madrid.UNED),93-94.

<sup>4</sup> Un interesante análisis de la influencia de Costa en el agrarismo peruano es el de Sala (2013) quien no vacila en afirmar que los trabajos y propuestas teóricas, influidas por Joaquín Costa, marcaron durante mucho tiempo la imagen de la realidad agraria peruana y mexicana caracterizada, desde la Colonia, por la tensión constante entre las comunidades indígenas y las haciendas. Para el caso mexicano, Escalante señala la abierta identidad entre Molina Enríquez y el pensamiento regeneracionista: “lo que en España fue el regeneracionismo de Joaquín Costa, Lucas Mallada, Macías Picavea y que en México se llamó positivismo, sin mas. A ese universo corresponde la obra de Molina Enríquez”.(Escalante, Fernando ESCALANTE , *Reseña de “Andrés Molina Enríquez: con la revolución auestas” de Agustín Basave Benítez. Foro Internacional*.(Vol.XLII,num.169,julio-septiembre,2002), 605.



### III Congreso Internacional

Si bien Joaquín Costa no aparece en la representación del campo mexicano construida por Molina, en cambio existe una gran coincidencia entre la imagen del cacique y la del hacendado que construyen ambos autores. Por ejemplo cuando Costa afirma que sin la voluntad del cacique no se movía una hoja de papel, no se despachaba un expediente, ni se pronunciaba un fallo, ni se declaraba una exención, ni se nombraba un juez, ni se trasladaba un empleado, ni se acometía una obra<sup>5</sup>; Molina lo transforma en, "dentro de los límites de una hacienda, el propietario ejerce la dominación absoluta de un señor feudal. Manda, grita, pega, castiga, encarcela, viola mujeres y hasta mata"<sup>6</sup>. Aquí esta el retrato sociológico de Pedro Páramo.

Mas adelante Costa afirma que las carreteras iban no por donde las trazan los ingenieros, sino por donde caían las fincas, los pueblos o los caseríos de los caciques; los montes del estado que habían de comprar ellos o sus protegidos tenían la cabida que ellos fijaban y se anulaban las compras de los contrarios<sup>7</sup>. Molina coincide en mucho cuando dice que si una hacienda es sólo de labor y no tiene montes, el hacendado, en lugar de plantar árboles, procura comprar un monte que ya los tenga; si la hacienda sólo tiene una vega de riego en cien caballerías de extensión y al lado de ella se encuentra un rancho que tiene una vega de riego también, el hacendado en lugar de invertir capital en trabajos de irrigación para el resto de su hacienda y de hacer los mismos trabajos, codicia la vega ajena y hostiliza y persigue al propietario de esta última hasta que consigue arrancársela"<sup>8</sup>.

En el fondo, Molina hace suya la propuesta que Costa desarrolla desde 1870 en su tratado sobre la propiedad, cuando habla de fundar la economía de un país en el trípede:

---

<sup>5</sup> Costa, Joaquín, *Oligarquía y caciquismo como la forma actual de gobierno en España: urgencia y modo de cambiarla (1901)*, España. Biblioteca Nueva .1998), 66.

<sup>6</sup> Molina, *Los grandes*, 158.

<sup>7</sup> Costa, *Oligarquía*, 67

<sup>8</sup> Molina, *Los grandes*, 167. Por su semejanza aquí podríamos insertar el párrafo transcrito en nota once supra sobre el tema de linderos entre Fulgor Sedano y Aldrete.



### III Congreso Internacional

agua, propiedad y crédito. Sólo la propiedad forma pueblos libres y virtuosos donde arraigan todos los progresos, todas las libertades y todas las virtudes<sup>9</sup>. Para formar un pueblo de propietarios, sobre todo de familias propietarias, Costa propone la descentralización de la propiedad llevada a cabo por el Estado comenzando aquí su ataque a las grandes propiedades que continuará en su libro de *Oligarquía y Caciquismo*. Finalmente para lograr una economía social, el agua, la propiedad y el crédito estaban en la base de esta construcción. Molina, por su parte, coincide al señalar que tres de los cinco grandes problemas nacionales son precisamente la propiedad, la irrigación y el crédito. Con sus propuestas construye un proyecto de modernidad muy distinto al porfirista que era esencialmente cosmopolita y urbano, asociado a los capitales extranjeros y la colonización; en su lugar Molina propone una modernidad nacionalista y rural asociada a la distribución de la tierra, el crédito, el agua y a una mejor distribución de la riqueza.<sup>10</sup>

En fin podríamos multiplicar las coincidencias, pero lo que aparece claro, mas allá de si Molina es un regeneracionista que se hubiera inspirado en los escritos de Costa, es la asociación entre cacique y hacendado.<sup>11</sup>

---

<sup>9</sup> Costa, “Tratado sobre la propiedad (1870)” en *Escritos Agrarios I. Escritos de Juventud (1864-1871)*. (España. Instituto de Estudios Altoaragonenses, 2011), 367.

<sup>10</sup> Tortolero, *Notarios*, 31-32.

<sup>11</sup> En el diagnóstico del cuerpo político porfirista y el español, la semejanza no deja lugar a dudas. Para Costa el régimen político de la nación (tiene) a un lado, un millar de privilegiados que acaparan todo el derecho, que gobiernan en vista de su interés personal, confabulados y organizados para la dominación y explotación del país... a otro lado, el país, los 18 millones de avasallados que viven aún en plena Edad Media” en Costa, *Oligarquía*, 74. Molina afirma, por su parte, “ que los grandes intereses nacionales están concentrados en las manos de una minoría privilegiada (15% de la población total) que merced a sus situación chupa con progresiva avidez, toda la riqueza del país... por ahora, nuestro cuerpo social, es un cuerpo desproporcionado y contrahecho, del tórax hacia arriba es un gigante, del tórax hacia abajo es un niño. El peso de la parte de arriba es tal, que el cuerpo en conjunto se sostiene difícilmente. Mas aún está en peligro de caer. Sus pies se debilitan día por día. En efecto las clases bajas día por día empeoran de condición” en Molina, *Los grandes*, 305-306.



### III Congreso Internacional

**La compleja realidad.** En efecto, en el momento en que los países latinoamericanos aplican la reforma agraria para intentar destruir el latifundio, y el mundo dual donde sólo existían caciques y peones, los agrónomos encuentran que la estructura agraria no era tan dual como emanaba de los escritos fundadores. En Perú, por ejemplo, José Ma. Caballero (1981) observa que los legisladores de la reforma agraria de 1969 y quienes la aplicaron se sorprendieron al encontrar en la sierra sur una estructura de tenencia y conducción de la tierra bastante diferente de la que se esperaban. La imagen del latifundista rentista y todopoderoso producida en los años 30 y expresada por José Carlos Mariátegui, por ejemplo, a pesar de no recoger la realidad agraria, seguía influyendo no sólo en el discurso social, sino que influyó en la elaboración misma del modelo de reforma<sup>12</sup>. En el caso mexicano esta dicotomía hipnotizó a los científicos sociales quienes durante varias décadas siguieron reproduciendo una estructura agraria donde un puñado de hacendados( no mas de mil) acaparaba el 97% de las tierras durante el porfiriato. Allí estaba el origen del atraso <sup>13</sup> .

---

<sup>12</sup> Personajes de la talla de Mariátegui, Arguedas y Borricaud intervienen en la transferencia y adopción de la idea de Costa. Arguedas, por ejemplo, menciona: "Fue en los libros de Joaquín Costa donde encontramos la información que nos era necesaria" (en SALA i VILA, "La historiografía rural peruana bajo el influjo de la Reforma agraria y el neoliberalismo (1968-2012)".XIV Congreso de Historia. (Sociedad Española de Historia Agraria. Badajoz 7-9 de noviembre de 2013) . Mariátegui, por su parte menciona que los latifundios están fuera de la potestad del Estado,"..., sin preocuparse mínimamente de los derechos civiles de la población que vive dentro de los confines de su propiedad. (El hacendado) cobra arbitrios, otorga monopolios, establece sanciones contrarias siempre a la libertad de los braceros y de sus familias. Los transportes, los negocios y hasta las costumbres están sujetas al control del propietario dentro de la hacienda" en José Carlos Mariátegui, *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana*. (Venezuela, Biblioteca Ayacucho,2007),73.

<sup>13</sup> Esta lectura se basaba en un deficiente análisis de los censos y en una posición política de los autores que con esto legitimaban el modelo de Molina. Se afirma que en vísperas de la revolución, entonces, la hacienda acaparaba el 97% de la tierra, mientras que el grupo de hacendados , una elite de 847 propietarios ,apenas representaba al 3% de la población (Rojas, T. (Coord.)*La agricultura en tierras mexicanas desde sus orígenes hasta nuestros días* . México: CONACULTA-Grijalbo.1991), 218; Bellingeri "Las estructuras agrarias bajo el porfiriato" en Cardoso, C. (coord.) México en el siglo XIX. México. Nueva Imagen.1981), 324; Buve, (ed) *Haciendas in central Mexico: from late colonial times to the revolution*. Amsterdam: CEDLA.1984; García de León en Semo Enrique, et al.: *Historia de la Cuestión Agraria mexicana*. México: Siglo XXI-CEHAM,1988), 79; Gutelman, *Réforme et mystification agraires en Amérique Latine. Le cas du Mexique*. France, Maspero, 1971),34. Para una crítica véase Meyer, "Haciendas y ranchos, peones y campesinos en el porfiriato.Algunas falacias estadísticas", *Historia mexicana*, 1986, 35(3):477-509; González Navarro, M.(1986):"Falacias,calumnias y descubrimientos del Mediterráneo,*Historia Mexicana*,(México, El Colegio de México,36)363-365 y Tortolero, *De la coa*, 25.



### III Congreso Internacional

Sin embargo esta visión estaba anclada en graves errores en la lectura de los censos y en una enorme falta de estudios sobre la estructura agraria mexicana durante el período previo a la revolución.

Baste citar que apenas en 1917, menos de una década después de la publicación del libro de Molina, los sujetos colectivos que reclaman tierras se agrupan en pueblos, poblados, congregaciones, tribus, rancherías, comunidades, condueñazgos y “demás corporaciones de población”<sup>14</sup>. A que nos remite el término demás corporaciones que aparece en la Constitución como sujetos autorizados para reclamar tierras. Me parece que a un mosaico variado y complejo de tipos de propiedad que en nada se resumían en la dicotomía gran propiedad versus comunidad. Mencionemos sólo algunos ejemplos.

En el norte mexicano en particular en territorios ganaderos como Nuevo León, el desmembramiento de las haciendas da paso al surgimiento de comunidades rurales. Se trata de explotaciones, que a diferencia de las que existían en el México central, nos remiten a propiedades privadas en manos de varios propietarios. Las razones por las que se asociaban estos propietarios para mantener indivisas sus tierras fueron sin duda para compartir el agua, los pastos y los recursos que demandaban una actividad ganadera que se había instalado desde la época colonial. Con los avances desamortizadores y con la búsqueda de la propiedad perfecta, estas comunidades se vuelven blanco de ataque de las políticas liberales. Reynaldo de los Reyes nos muestra como cerca de 400 comunidades ocupaban en 1911 aproximadamente el 70% del territorio estatal y sin embargo el conjunto de propietarios representaba apenas el 7% de la población total<sup>15</sup>.

---

<sup>14</sup> Véase la sexta prescripción del artículo 27 constitucional en Hernández, J. y Rivera, J. *El agrarismo mexicano: textos y documentos (1908-1984)*, (España, EEHA-CSIC, 1991), 97. Véase también Azuela, A. “El problema con las ideas que están detrás” en Kouri, (Ed.) *En busca de Molina Enríquez. Cien años de Los Grandes Problemas Nacionales*. (México. El Colegio de México, 2009), 114-115. El reglamento agrario de Alvaro Obregón del 10 de abril de 1922 establece casi los mismos grupos señalados por Azuela con la excepción de las tribus. En cambio habla de núcleos de población en las haciendas, “abandonadas por sus propietarios” y hasta los núcleos urbanos como las ciudades y villas “cuya población haya disminuido considerablemente” serían objeto de reparto. En Hernández y Rivera, *El agrarismo*, 105-107.

<sup>15</sup> Reynaldo de los Reyes, “Derechos de propiedad comunal y organización productiva en la ganadería del norte de México, 1910-1950” en *XIV Congreso de Historia*. Sociedad Española de Historia Agraria. (Badajoz 7-9 de noviembre de 2013)



### III Congreso Internacional

Pero también en territorios como Sonora existen junto a las haciendas, los ranchos y los pueblos, las “labores”, las “comunidades” y los “poseionarios” que eran ocupantes de fracciones marginales de haciendas y territorios vinculados a las vegas de los ríos<sup>16</sup>. En Tamaulipas, por su parte, existen las tierras del pueblo, las del ejido de uso común a los vecinos del poblado, las de la misión y las de particulares. En Chihuahua, junto a la clásica división entre haciendas, ranchos y comunidades existen los mancomunales<sup>17</sup>. En la Costa del Golfo pero extendiéndose hasta San Luis Potosí existen los condueñazgos es decir, la propiedad compartida de la tierra por un grupo de agricultores que pueden oscilar entre tres y cien. En efecto, los *teenak* que basan su agricultura en los sistemas itinerantes de roza, tumba y quema, no veían utilidad en privatizar un territorio que ellos explotaban en forma colectiva y con fines de reproducción social. Los hacendados, en cambio, introducen la ganadería como sistema productivo y ven en la propiedad privada y en la mercantilización de los productos de la tierra, el sistema adecuado para cultivar en la huasteca.<sup>18</sup> Mas al sur, en Yucatán se distinguían a mediados del siglo XIX las haciendas, sitios y ranchos<sup>19</sup>. En Oaxaca, además de la clásica estructura de haciendas, ranchos y comunidades, también encontramos “haciendas del común” y sociedades agrícolas. Las primeras probablemente pertenecen

---

<sup>16</sup> Padilla, E. *Agua, poder y escasez. La construcción social del territorio en un ejido sonorense*, México, El Colegio de Sonora, 2012), 122-123.

<sup>17</sup> Para Tamaulipas véase Prieto, Alejandro, *La propiedad agraria en el estado de Tamaulipas. Estudio histórico-legal*, (Ciudad Victoria, Gobierno del estado, 1909), 22. Para Chihuahua, sobre la mancomunidad de Ciénaga de Mata (Schulze, Karl Wilhelm, "Las leyes agrarias del villismo", *Actas del Segundo Congreso de Historia Regional Comparada*, (México. UACJ. 1990.)

<sup>18</sup> Puede verse Santiago, M. *The Ecology of Oil: Environment, Labor and the Mexican Revolution 1900-1983*, Cambridge University Press, Nueva York, 2006; Kouri, E. *Un pueblo dividido. Comercio, propiedad y comunidad en Papantla, México*. México, FCE-CM, 2013; Escobar, A. "Los condueñazgos indígenas en las huastecas hidalguense y veracruzana: ¿defensa del espacio comunal?" en Escobar, A. (ed.). *Indio, nación y comunidad en el México del siglo XIX*. México. CEMCA-CIESAS, 1993.

<sup>19</sup> Las haciendas eran posesiones rurales destinadas a la cría de ganado y a la labranza que contaban con casas, corrales y norias en territorio del señorío. Los sitios podían tener o no casa, pero siempre contaban con pozo y corral y su objeto era la cría de ganado por lo general “en tierras del común”. Ranchos eran lugares del común o realengos con cultivos permanentes. González Navarro, *Falacias*, 367



### III Congreso Internacional

a las cofradías o a las cajas de comunidad, mientras que las segundas quizá nos remiten a los condueñazgos que se expanden en la mixteca<sup>20</sup>

¿Qué son entonces las “demás corporaciones” que según la constitución del 17 tienen derecho a reclamar tierras? Se trata de las comunidades, no de indígenas como en el México central con sus fundos, sus tierras de común repartimiento y sus ejidos, sino las comunidades del norte, asociaciones de propietarios privados que mantienen indivisas sus tierras porque practican la ganadería. ¿Son acaso las “labores”, las posesiones”, los “sitios”, los “mancomunales”, las haciendas del común, las sociedades agrícolas, los condueñazgos? En fin, el mosaico regional, es entonces, muy variado como para sostener la dualidad de haciendas explotadoras de comunidades indígenas incapaces de defenderse de ávidos y voraces hacendados.

**La ilusión de una reforma.** Sin embargo, si existían muchos Méxicos y distintas revoluciones, algo que permitió crear la ilusión de una unidad revolucionaria lo fue una política agrarista que veía a la hacienda como el obstáculo que había que destruir, repositorio del antiguo régimen y fuente mayor de la desigualdad social. Por ello el peso de las ideas de Molina Enríquez se convierte en una tesis global que traspasa el siglo y sólo lentamente comienza a ser erosionada<sup>21</sup>. El éxito de esta tesis simplificadora es que hacia 1935, en cambio, el reparto agrario clasifica a los demandantes como núcleos de población. El ejido, entonces, se convierte en una persona jurídica, en un pueblo, mas que en un tipo de tierra, que emerge con una fuerza extraordinaria: si en 1800 existían unos 4000 pueblos, con la reforma agraria

---

<sup>20</sup> Reyna, *Historia del Istmo de Tehuantepec. Dinámica del cambio sociocultural, siglo XIX*, México, INAH, 2013), 109 y 124; Mendoza, E. ” De condueñazgo a municipio” en *Agua y tierra en México, siglos XIX y XX*, Antonio Escobar Ohmstede et al (Coordinadores), Vol. I, (El Colegio de Michoacán y el Colegio de San Luis, Zamora, Michoacán, 2008), 201.

<sup>21</sup> Carlos Fuentes menciona que aún en los años cincuenta *Los grandes problemas nacionales* era una lectura obligada en la Facultad de Derecho de la UNAM en *Reforma*, (México, 15 de abril, 2002). Arturo Warman, importante estudioso y funcionario público del campo mexicano, todavía al final del siglo XX, hace un balance del campo mexicano y de sus cambios entre 1900 y el 2000, donde su visión de la hacienda coincide en mucho con las tesis de Molina Enríquez en Warman. *El campo mexicano en el siglo XX*. (México. FCE. 2001), 16.



### III Congreso Internacional

observamos la creación de 28 000 ejidos. En sólo tres décadas la reforma agraria había logrado grandes cambios y su principal ideólogo, Andrés Molina, están en la base de esa transformación.

El triunfo de la tesis Molina- Costa sobre la oposición entre oligarquías y comunidades prepara el escenario de la reforma agraria que primero perfila Luis Cabrera con su ley agraria del 6 de enero de 1915 y luego la Constitución legisla a través del artículo 27 constitucional.<sup>22</sup> Con este marco institucional se lleva a cabo una reforma agraria que asume muchas variantes a lo largo del siglo veinte pero en cuya base está el principio constitucional del patrimonio original de tierras y aguas en manos de la nación mexicana que puede transmitir su dominio a los individuos de acuerdo a los dictados del interés público.

La formula básica adoptada para distribuir la tierra, del comienzo hasta el final, fue el de restituir o dotar de tierra y aguas a las comunidades (no a los individuos) para que lo posean en común , aunque en la mayor parte de los casos su usufructo y explotación es individual<sup>23</sup>. La tierra comunal del pueblo se llama ejido y no puede ser vendido ni hipotecado hasta la reforma de 1992. Los beneficiarios se obligan a cultivar sus tierras, de lo contrario sus derechos le son confiscados.

Con la confluencia entonces del pensamiento positivista, el anarquista y el reformista liberal que propone el rescate del pasado mexicano toma el ejido una enorme influencia desde 1912 y cuando se empieza a legislar surge como la pieza fundamental de política

---

<sup>22</sup> Recordemos que Cabrera en 1912 además de rescatar el libro de su amigo Molina Enríquez asume su diagnóstico cuando afirma: "El verdadero problema agrario, el que consiste en dar tierras a los cientos de miles de parias que no las tienen. Era necesario dar tierra, no a los individuos, sino a los grupos sociales...libertar (sic) a los pueblos de la presión económica y política que sobre ellos ejercen las haciendas entre cuyos linderos se encuentran como prisioneros los poblados de proletarios"(Cabrera, Luis , *Reconstitución de los ejidos de los pueblos como medio de suprimir el esclavismo del jornalero mexicano* . México, Tip. F. Soria , 1913),11.

<sup>23</sup> Marte R. Gómez uno de los agrónomos mas importantes del siglo veinte mexicano, funcionario público encargado del Ministerio de Agricultura entre 1940 y 46 afirmaba sin reparos que desde el Plan de Ayala".."la agitación agraria y el malestar rural no se combaten negando tierras, se liquidan dándolas a todos los que las pidan y las necesiten"(Gómez, M. "Aciertos y equivocaciones, luz y sombras de la reforma agraria mexicana", México, Ed. Beatriz de Silva,1953),21.



### III Congreso Internacional

agraria<sup>24</sup>. En principio, siguiendo la ley del 6 de enero de 1915 se pensaba que se restituiría a los campesinos las tierras usurpadas por la hacienda, por tanto tenían un carácter recuperador, se dejaba el aspecto distributivo a un segundo plano. Sin embargo ya fuese por problemas de pérdidas de títulos de propiedad o porque estos nunca existieron o por incapacidad de probar las usurpaciones, pronto el carácter restitutivo cedió su lugar al distributivo. Hacia 1940 apenas 159 ejidos habían recuperado 1 723 321 ha, mientras que la mayoría lo hace por dotación. El Código Agrario establece que se entregaran lotes de 8 hectáreas de tierras de temporal o 4 de riego.

También se pensaba que las tierras que se entregarían serían las pertenecientes a la federación, las comunales y los terrenos baldíos que podrían servir a los campesinos para mantenerse mientras seguían trabajando en las haciendas vecinas, lo que no constituía una ruptura muy fuerte con el sistema hacendario que otorgaba a los peones un pegujal para allí cultivar las tierras necesarias para su reproducción social. El ejido debilitaba la dependencia hacia la hacienda pero no la abolía. Por ello coexisten los dos sistemas hasta 1934 cuando se da una ofensiva contra las tierras de las haciendas con el cardenismo.

En efecto, entre 1915 y 1934, el promedio de dotación de tierra agrícola conforme a las resoluciones presidenciales fue de apenas 1,1 ha de riego o 2,2 ha de temporal y

---

<sup>24</sup> Esta posición surge desde los trabajos pioneros de Gutelman, *Réforme*, 57 hasta los más actuales de Kouri, "Claroscuros de la Reforma Agraria Mexicana", en *Nexos*, diciembre 2010 y Tortolero "Pionnière et discutée: la réforme agraire au Mexique depuis 1917" en *Revue d'histoire moderne et contemporaine*. France, Belin, octubre-décembre 2016:66-88. Aquí mencionamos esta confluencia de ideas, baste ahora señalar que el positivismo impulsado por Molina Enríquez señalaba que para los distintos grados de evolución que existían en los pueblos indígenas de México lo que mejor correspondía a su estado evolutivo era el sistema de propiedad comunal representado en los ejidos. Para Molina, cada estadio de desarrollo social iba acompañada por un determinado tipo de propiedad que vinculaba a los habitantes con su territorio. A la etapa primitiva le asociaba el nomadismo, el atraso se ligaba a varios niveles de comunalismo y a la modernidad le asociaba la propiedad privada. Para Molina, siguiendo el organicismo espenceriano, un organismo sano y robusto es aquel en que todos sus miembros o la mayoría poseen la tierra, si la tierra no se trabaja el organismo no puede alimentarse; quien trabaja la tierra, en la etapa de la propiedad titulada, es el que la posee en propiedad. Cuando son pocos los elementos que la poseen el organismo sufre en su conjunto; cuando son muchos, en cambio, el organismo prospera. Allí aparece la necesidad de la reforma agraria y el ejido como la piedra de toque en su propuesta. Tortolero, *Revue*, 78-79.



### III Congreso Internacional

afectó a 866 000 sujetos, 27,8% del total. Entre 1934 y 1940, en la administración del presidente Cárdenas el promedio se elevó a 3,6 ha equivalentes de riego o 7,2 ha de temporal para 729 000 receptores de tierra. Hasta 1935, la superficie afectada por la reforma agraria era de 10,8 millones de hectáreas de las cuales 2,8 millones correspondían a tierras cultivadas, repartidas entre 545,000 familias, es decir, 5 ha en promedio por familia<sup>25</sup>. Con Cárdenas el reparto asciende a más de 17 millones de hectáreas, entregadas a 814 537 campesinos de los ejidos. La reforma agraria casi no toca estados como Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Baja California y Aguascalientes. Con todo es durante el cardenismo que los hacendados reciben el golpe de gracia con una política agrarista apoyado con firme resolución desde las cúpulas del Estado.

En el fondo la destrucción de la hacienda para practicar una reforma agraria donde el ejido sería la piedra angular sobre la que se erigiría un campesinado independiente no estaba proyectada ni antes, ni en los orígenes de la revolución. Hasta 1912 se pensaba que el campesinado podía trabajar en la hacienda y complementar sus ingresos con una parcela ejidal. Estas parcelas podrían formarse en tierras federales, comunales o baldía, pero no en tierras de la hacienda. Baste señalar que en 1912, el líder triunfador de la revolución, Francisco I. Madero, señala que su propuesta agraria no consistiría en entregar tierras de la hacienda para formar la pequeña propiedad<sup>26</sup>. La realidad territorial de un México que buscaba colonos y compañías deslindadoras para hacer prosperar tierras baldías aún se hacía sentir en una buena parte del país que contaba con una densidad demográfica bastante baja en las franjas costeras y en las fronteras. La idea, entonces, era la coexistencia de haciendas y ejidos.

Esta idea se transforma conforme avanza el tiempo y se multiplican los actores revolucionarios. Poco a poco la presión de los grupos revolucionarios por mostrar un México con un rostro distinto al porfirista comienza a confluir en la representación de Molina Enríquez sobre una hacienda ineficiente, pozo de todos los males de la

---

<sup>25</sup> Archives historiques du crédit lyonnais, Département d'études économiques et financières Paris. 1934

<sup>26</sup> Francisco I Madero, carta a *El imparcial* 27 de junio de 1912.



### III Congreso Internacional

agricultura mexicana, que empieza a volverse dominante . A esta visión agrarista de la revolución contribuyeron no sólo las batallas en el campo, los ejércitos rurales, las demandas y promesas de corte agrario, sino también, y esto a veces lo olvidamos, la contribución de Frank Tannembaum quien apoyado por el presidente Calles publica en 1929 su tesis doctoral, un estudio minucioso e influyente donde les explica a los norteamericanos que la revolución mexicana había sido buena, justa y necesaria (no comunista), una revolución agraria, por la transformación de la tenencia de la tierra. Para Tannembaum el reparto de la tierra era la base de la nueva organización social: "No es comunismo, no es socialismo. Es el viejo sistema agrícola indígena"<sup>27</sup>. Con Tannembaum la revolución se asocia a las raíces del pasado mexicano que le dan un rostro distinto al porfirismo, pero también al comunismo, en suma, el agrarismo legitima una revolución violenta. La hacienda se convierte en la rémora que había que desaparecer y es el presidente Lázaro Cárdenas quien mejor instrumenta esta política<sup>28</sup>.

**“Todos nos empobrecimos”-el México de la reforma agraria.** Con la revolución la situación comienza a transformarse, pero paulatinamente. Si es una realidad que la hacienda prácticamente desaparece hacia 1940 ¡nada mas ni nada menos! también lo es que la reforma agraria no logra incrementar ni los niveles de productividad, ni la tecnología o los capitales que se habían introducido en el campo porfirista<sup>29</sup>. El PIB es un fiel reflejo de este cambio<sup>30</sup>. Si había crecido a un ritmo anual de 2.1% de 1870 a 1895

<sup>27</sup> Krauze, E. "Frank Tannembaum: el gringo que entendió a México" en *Letras Libres*, México, diciembre 2010),20.

<sup>28</sup> Baste citar los datos de Gómez, *Aciertos*, 30, quien afirma : »En 1910 solo habían en nuestra Patria 37 000 propiedades rusticas, en tanto que en 1940 había ya 497 372 predios de menos de una hectárea, 431 221 de 1 a 5 hectáreas, 99 379 predios de 5 a 10 hectáreas, 164 459 predios de 10 a 50 hectáreas y 29 588 predios de 100 a 200 hectáreas de superficie, o lo que es lo mismo, un total impresionante de 1 269 034 pequeñas propiedades”.

<sup>29</sup> Cuando Jorge Ibargüengotia administra su hacienda en 1948, diez años después de la reforma agraria, encuentra que la tercera parte de la tierra propiedad de ejidatarios estaba baldía: un ejidatario estaba de mojado en Los Angeles, otro de albañil en Irapuato y otro estaba de mediero y tenía la tierra como refugio. El escritor concluye que la reforma agraria perjudicó no sólo a los dueños sino a un conjunto considerable de campesinos, en Ibargüengotia, *La casa* , 57.

<sup>30</sup> A pesar de sus limitaciones, el PIB es el único índice que nos permite medir de forma ordenada y cada vez mas precisa la producción e ingreso de sectores, regiones y países. Sobre esta base nos permite hacer comparaciones tanto a nivel temporal como geográfico. Sin este instrumento no sería posible hacer comparaciones entre países y regiones en diferentes períodos de tiempo. Desde luego estamos conscientes de sus límites: es difícil integrar la agricultura



### III Congreso Internacional

para incrementarse a 2.7% entre 1895 y 1910 ; luego de la revolución este ritmo cae a 1.2% entre 1926 y 1940 <sup>31</sup>.

En el campo la contracción del PIB experimenta un paso del 24% en 1910 al 19.7 en 1926 y finalmente el 19.4 en 1940. La redistribución de la tierra no había aumentado ni el peso, ni la importancia del campo en el crecimiento económico. Muy al contrario, si México había experimentado un crecimiento de su PIB durante el porfiriato que los hacían comportarse mucho mejor que países como Brasil o Uruguay hasta acercarse al producto per capita español, con la revolución la situación tiende a invertirse<sup>32</sup>. La modernización agraria porfirista con sus paquetes tecnológicos que incluían maquinaria, créditos y trabajadores incrementa mas la productividad que la reforma agraria revolucionaria donde se pensaba que la entrega de tierras se encargaría de todo lo demás<sup>33</sup>.

---

campesina de autosubsistencia, no es posible hacer estimaciones sobre el deterioro ambiental y el desarrollo humano escapa a la medición. Para las ventajas y los límites véase Márquez, Graciela, “Evolución y estructura del PIB, 1921-2010” en Sandra Kuntz Ficker (Coordinadora), *Historia económica general de México: De la Colonia a nuestros días*, (México, El Colegio de México-Secretaría de Economía, 2010), 549-552.

<sup>31</sup>Between 1893 and 1907, Mexico’s economy achieved real per capita GDP growth of 3.7 per cent a year, almost twice as high as in the contemporary United States(Stephen Haber, Armando Razo y Noel Maurer, *The Politics of Property Rights. Political Instability, Credible Commitments and Economic Growth in Mexico 1876-1929*. (Cambridge University Press, 2003), 42. Países que no experimentan una revolución crecen mas que México. Venezuela lo hace a un 4.9% anual, Colombia un 4.3%, Brasil un 3.6%, Perú y Chile un 2,6% y Argentina (2.4) , Uruguay (2.2%). Moreno-Brid, Juan Carlos y Jaime Ross, 2009, *Development and Growth in the Mexican Economy: A Historical Perspective*. (Oxford, Oxford University Press,2009), 92.

<sup>32</sup>“GDP Mexico’s growth was outstanding in the international context. In Latin America, although it fell short of Argentina’s golden age, it was superior of that of Uruguay and much better than that of Brazil...as a fraction of U.S. per capita GDP, Mexico’s incomes per capita moved from less than 28% to 34%, and with respect to Western Europe, relative per capita GDP increased from about 32% to 50%. Performance compared to Spain’s was particularly impressive. By 1910, Mexico’s per capita GDP was nearly 90% of the Spanish level (compared to 56% in 1870)” en Moreno-Brid, y Ross, *Development*, 59.

<sup>33</sup> En 1930 los ejidos contribuyen con el 10.7% del valor de la producción agropecuaria pero sólo cuentan con el 1.8% de los tractores, el 0.4% de los motores fijos, el 3.4% de los camiones y el 3.3% de las cosechadoras; sólo en arados tuvieron los ejidos un total mas que proporcional con el 18.7%. Fue el uso intensivo de la tierra y de la mano de obra lo que permitió al ejido competir con la propiedad privada( en Meyer, Lorenzo. *Historia de la Revolución Mexicana*,



### III Congreso Internacional

Y esto no sólo sucedía en México, sino que en toda latinoamérica se pensaba que a través de la reasignación del factor tierra, habrían de mejorar los índices de producción agraria, condición necesaria para acelerar el crecimiento económico. La reforma posibilitaría así equilibrar la distribución de los ingresos, elevando los niveles de consumo de las masas campesinas, dinamizando el mercado interno y aportando vías de integración a los sectores mas excluidos del tejido social a través de su conversión en propietarios agrícolas<sup>34</sup>. Incluso, siguiendo a la economía institucional, acumular unos a costa de otros afectarían negativamente a los otros y al conjunto de la sociedad y es según North una de las principales razones que explican la persistencia del atraso en algunas sociedades<sup>35</sup>. La condición, entonces, para salir del atraso sería una reforma agraria, es decir, la existencia de un pacto para redistribuir la tierra y la riqueza. Sin embargo en una primera etapa hasta 1980, fue mas importante la búsqueda de una justicia social que la de aumentar la productividad; esto genero una segunda ola de reformas agrarias a partir de los años ochenta donde el mercado se convirtió en el único actor económico capaz de asignar los recursos de manera eficiente. Esto sucedió no sólo en México, sino en toda América Latina donde, en definitiva, la reforma agraria generó asimetrías y sus resultados, a diferencia del este asiático, fueron mas negativos que positivos<sup>36</sup>.

---

1920-1934. *El conflicto social y los gobiernos del maximato*, (México, Colegio de México, 1980), 194.

<sup>34</sup> Bretón, V. , "Mas allá de la "nueva ruralidad": repensar la reforma agraria en América Latina" en Robledo R. y López, S. *¿Interés particular, bienestar público? Grandes patrimonios y reforma agraria*, ( España, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2007), 487.

<sup>35</sup> Gallego, , "Las empresas y los derechos de propiedad. Propuestas de la economía institucional" en Robledo R. y López, S. *Interés*, 36

<sup>36</sup> Para las asimetrías véase Bretón , *Interés*, 488, quien señala, " el caso es que el sector no reformado de la agricultura mantuvo las mejores tierras y acaparó la mayor parte de los servicios (como crédito, infraestructura o riegos) destinados al agro". Por su parte Botella concluye que en latinoamérica, "en general, los procesos de reforma agraria fueron fallidos tanto desde el punto de vista económico, como social y político; con diferente magnitud según los países" en Botella, E. "Reforma agraria, desarrollo rural y agricultura sostenible en América Latina bajo el contexto de la globalización" en Robledo R. y López, S. *Interés*, 511. Para que una reforma agraria sea positiva, Simpson y Carmona señalan que nunca es suficiente la entrega de tierras si no va acompañado del fomento a la investigación (especialmente en biología, tecnología de altos rendimientos), la intervención de precios en el mercado en el tipo de



### III Congreso Internacional

Se puede argumentar que la desigualdad tiene tendencia a revertirse ya que se asume que antes de la revolución unos cuantos propietarios, unas 850 familias, poseían el 95% de la tierra arable, mientras que con la reforma agraria la distribución de la propiedad alcanza a una masa considerable de la población mexicana. La multiplicación de los actores que irrumpen en el campo revolucionario mexicano parece amortiguar la caída de la producción. Sin embargo los análisis están sesgados por la falta de estudios sobre el campo mexicano y por la incorrecta lectura de los censos de 1910<sup>37</sup>. Con todo, no sólo en México, sino en distintos países latinoamericanos la reforma agraria consolida el avance de la economía familiar sobre la latifundista: casi el 50% de las familias mexicanas fueron beneficiadas con el reparto de tierras, porcentaje sólo superado por Bolivia en latinoamérica<sup>38</sup>.

#### **EPILOGO**

La revolución mexicana redistribuyó la tierra pero al crear el ejido no logró articular un nuevo régimen de propiedad que creara campesinos independientes<sup>39</sup>. En este sentido los testimonios de la historia y de la literatura son elocuentes, el cacique no desaparece con la revolución, al contrario, se convierte en la representación del campo mexicano

---

productos cultivados en las pequeñas explotaciones, la adopción de políticas de extensión agrícola, el desarrollo de sistemas públicos de regadío, la creación de programas de crédito dirigidas específicamente a las pequeñas explotaciones y políticas institucionales que estimulen la organización de los pequeños productores (cooperativas, sindicatos de trabajadores rurales, asociaciones agrarias). Carmona y Simpson, "Economías de escala, organización de patrimonios y obstáculos a una reforma agraria. Andalucía, 1880-1936" en Robledo R. y López, S. *Interés*, 345.

<sup>37</sup> Análisis actuales siguen sin corregir la imprecisión de los censos de 1910 tan criticados por Guerra y Meyer, véase como ejemplo, Moreno-Brid, y Ross, *Development*, 63. A pesar de que coincidimos con Knight acerca de la importancia de lo cualitativo, no podemos dejar de utilizar las estadísticas para tener una mejor visión del campo mexicano. A. Knight, "Land and society in revolutionary Mexico: the destruction of the great haciendas, *Mexican studies/Estudios Mexicanos*, Vol.7.No.1 (Winter 1991), pp.73-104

<sup>38</sup> Bretón menciona que las familias asentadas hasta 1970 en México por efecto de las reformas alcanzan el 42,9% y el 52,45 de unidades de producción doméstica se benefician, mientras que en Bolivia fueron 74,5% y 78,9% respectivamente en Bretón, *Interés*, 489.

<sup>39</sup> Gutelman en su trabajo clásico enfatiza la naturaleza de la reforma agraria a partir de la creación de un campesinado libre en Gutelman, *Mystification*, 14.



### III Congreso Internacional

donde todos somos sus hijos<sup>40</sup>. En total, entre 1920 y 1964 los gobiernos posrevolucionarios distribuyen 53 millones de hectáreas, equivalente a 26.8% de la superficie agraria del país; mientras que entre 1853 y 1909 se habían enajenado 51,1 millones de hectáreas, es decir, 26% de la superficie agraria<sup>41</sup>. Los principales beneficiarios en el siglo diecinueve fueron los grandes propietarios, mientras que en el veinte, fueron las familias campesinas.

En el contexto latinoamericano, México crea una reforma agraria mucho antes que otros países del continente como Cuba y lo hace a un ritmo reformista de mayor intensidad, sólo superado por Bolivia. Si no se entregan las mejores tierras y siguen existiendo asimetrías donde quizá la mayor sea el control del agua en manos de sus antiguos propietarios, lo cierto es que el ideario de una justicia social revolucionaria parece concretarse en México en el ejido<sup>42</sup>.

Si el ejido aparece como la pieza fundamental de la política agraria donde confluyen tradiciones tan alejadas como el anarquismo, el positivismo o el reformismo liberal; en el fondo, es el rescate de un ideal de pasado mexicano que con sus comunidades recíprocas, coherentes e igualitarias, destruido con las leyes de 1856, logra imponerse. La obra mayor de la revolución sería reconstruir esos ejidos pero supervisados y controlados por el estado y sus funcionarios, aunque usufructuado por los campesinos. El nuevo

---

<sup>40</sup> Véase Margo Glantz, „Por qué nadie nos conoce como los hijos de Pedro Páramo” en *La Jornada*.(27 de octubre de 2017), 4.

<sup>41</sup> Semo, *México*, 602.

<sup>42</sup> Mikael Wolfe nos remite a un régimen de apartheid hidráulico donde los antiguos propietarios controlan el recurso e impiden que el agua se reparta junto con la tierra. Si bien en La Laguna, región estudiada por el autor, se prioriza a los ejidatarios para el reparto de aguas, ante la mejor organización de los pequeños propietarios, éstos logran un mejor acceso al agua ya que mientras los ejidos tienen una bomba por cada 233 hectáreas, los pequeños propietarios disponen de una bomba por cada 140, véase Mikael Wolfe, *Watering the revolution. An environmental and technological history of agrarian reform*. (Duke University Press, Durham and London, 2017), 117. En el acaparamiento de agua por los pequeños propietarios Wolfe coincide con Lourdes Romero quien afirma que en 1936 los ejidos contaban con 4.2 ha de riego por campesino dotado, mientras los pequeños propietarios lo disfrutaban de 35.85 ha de riego por propietario (Romero, *L. El río Nazas y los derechos de agua en México: conflicto y negociación en torno a la democracia, 1878-1939*, (México-CIESAS, 2007), 130.



### III Congreso Internacional

sistema fue minifundista y tutelar y allí tradiciones libertarias como el zapatismo no encuentran cabida.

#### BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA

Carlota Botey y Everardo Escárcega (Coordinación general): *Historia de la Cuestión Agraria Mexicana*, 9 tomos, (México, Siglo XXI editores-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1988-1990)

Christopher BOYER (2003): *Becoming Campesinos. Politics, identity and agrarian struggle in postrevolutionary Michoacán, 1920-1935*. (Stanford University Press)

Eitan GINZBERG,(1998):"State agrarianism versus democratic agrarianism: Adalberto Tejeda's experiment in Veracruz, 1928-32" en *Journal of Latin American Studies*,(JLAS,Vol. 30)

Michael Gutelman: *Capitalismo y reforma agraria en México*, (México, Ediciones Era, 1985)

Hackett, Charles," Agrarian reforms in Mexico", *Proceedings of the Academy of Political Science in the City of New York*, Vol. 12, No. 1, International Problems and Relations (Jul., 1926).

George McCUTCHEN MAC BRIDE, Los sistemas de propiedad rural en México(1923) en *Problemas Agrícolas e Industriales de México*. (Mexico. México.1953)

Catherine, NOLAN-FERREL "Agrarian reform and revolutionary justice in Soconusco, Chiapas: campesinos and the mexican state,1934-1940." (*JLAS*, Vol.42)



### III Congreso Internacional

Sergio Reyes Osorio, et. al., *Estructura agraria y desarrollo agrícola en México. Estudio sobre las relaciones entre la tenencia y uso de la tierra y el desarrollo agrícola de México*, (México, Centro de Investigaciones Agrarias-Fondo de Cultura Económica, 1979).

Rippy, Merrill, "Land Tenure and Land Reform in Modern Mexico", *Agricultural History*, Vol. 27, No. 2 (Apr., 1953),

Jesús Silva Herzog, *El agrarismo mexicano y la reforma agraria. Exposición y crítica*, México, (Fondo de Cultura Económica, 1980); Michael Gutelman: *Capitalismo y reforma agraria en México*, (México, Ediciones Era, 1985)

Frank TANNEMBAUM, "La revolucion agraria mexicana" (1929) en *Problemas Agrícolas e Industriales de México*. Mexico.1952